

12.

ACUERDO No. 011 DEL 2024-07-09

“ POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ-UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y el Artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. En este marco, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 refuerzan este derecho al consagrar la capacidad de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, modificar sus estatutos y designar sus directivas académicas y administrativas. Adicionalmente, el artículo 3 de la misma ley, en concordancia con la Constitución, subraya la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca con código SNIES 107037, cuenta con Acreditación en Alta Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 012627 del 12 de julio de 2021 otorgada por cuatro (4) años.

Que, según la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, es necesario presentar la renovación de la acreditación la alta calidad, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior y los protocolos, guías y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA.

Que el programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, sede Fusagasugá, adelantó el proceso de autoevaluación siguiendo las consideraciones de los Lineamientos para la Acreditación en Alta Calidad de la Universidad de Cundinamarca y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior. Dicho proceso e informe es avalado por el Consejo de la Facultad de Educación mediante Acta No. 008 del 24 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la presentación del documento informe de autoevaluación y solicitud de renovación de la acreditación en alta calidad del programa académico **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, modalidad

presencial, sede Fusagasugá, con código SNIES 107037, según documento con fecha de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación – CNA - en el proceso de autoevaluación con miras a la renovación de la acreditación en alta calidad del programa académico presencial **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, sede Fusagasugá, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 09 días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

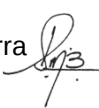


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dra. Claudia Urazán Penagos 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre 
Vicerrector Académico

Dr. Luis Rafael Hutchinson Salazar 
Decano F.A. Facultad de Educación

12-3-1.